

EXPTECI-00022-F-0000 P.M.M. C/ P.J.H. S/ ACCION DE IMPUGNACIÓN DE LA
FILIACIÓN (F) (ED1)

Cipolletti, 07 de mayo de 2026. nd

Atento lo dispuesto en autos en fecha 24 de Agosto de 2023 y toda vez que en las actuaciones allí señaladas P.M.M. C/ L.S.O. S/ FILIACIÓN N°CI-02501-F-2023 en fecha 27 de Marzo de 2025, de conformidad al art. 103 del CPF, se ha DECLARADO LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, corresponde que aquí se disponga en consecuencia.-

AUTOS Y VISTOS: Informando en este acto la Actuaría que las partes intervinientes en el presente juicio no han instado el procedimiento en el término de más de SEIS MESES, de conformidad con lo dispuesto por el art. 103 del CPF, DECLARASE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.

Regulase los honorarios de la Defensora Oficial Dra. Marianela Hanndorf en su carácter de letrada patrocinante de la actora en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$ 242.901)(3 JUS), dejándose constancia que para efectuar tal regulación se ha tenido en consideración, naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios.

Hágase saber a la obligada al pago de honorarios que deberá depositar dicho importe en la cuenta Nro. 250-900002139 del Banco Patagonia correspondiente al Fondo de Informatización de los Ministerios Públicos (Art. 6, 7 y 8 y 31 cctes de la L.A y art. 76 inc. h de la Ley 2430, Ac. 055/2001, Resoluciones 529 y 611/05 S.T.J, Resolución conjunta de Administración General y Contaduría General) NOTIFIQUESE.-

COSTAS al actor (art 67 CPCC).-

Oportunamente, archívese las presentes.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez